

1013227

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **02 DIC 2013**

VISTO: la invitación cursada para participar en el Seminario de Evaluación de impacto del área temática Finanzas Públicas del Programa EuroSociAL II (Unión Europea). Fase 1;

RESULTANDO: I) que el citado Seminario se efectuará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 9 y 13 de diciembre de 2013;

II) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Jerónimo Roca;

III) que la referida Misión Oficial se efectuará entre los días 8 y 14 de diciembre de 2013;

IV) que los gastos de pasajes de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del evento;

CONSIDERANDO: que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 8 al 14 de diciembre de 2013, al señor Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Jerónimo Roca, a efectos de asistir al Seminario de Evaluación de impacto del área temática

2013/02004/0213R

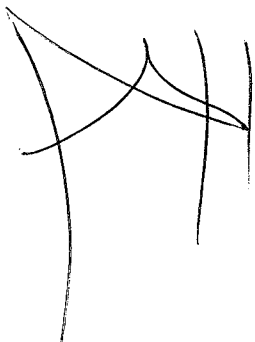
Finanzas Públicas del programa EuroSociAL (Unión Europea) Fase 1, a efectuarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 9 al 13 de diciembre de 2013.

2º.- Otórgase al señor Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Jerónimo Roca 7 (siete) días de viático para la ciudad de Asunción a U\$S 253 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', located on the right side of the page above the printed name.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República